



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 27 de Junio de 2012 No. 376

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 3348-A-2012 Edicto de Notificación formulado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 61/2011, instaurado en contra del Contador Público Mario Moreno Ruiz. (Segunda Publicación)	3
Pub. No. 3352-A-2012 Decreto por el que se abroga el Reglamento Interior del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.	4
Pub. No. 3353-A-2012 Reglamento Interior del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.	6
Pub. No. 3354-A-2012 Acuerdo del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se concede la Pensión por Viudez a la C. Eduvina Perseveranda Díaz Villagrán, esposa del extinto C. Antonio Saizar Callejas.	36
Pub. No. 3355-A-2012 Acta de Sesión Privada de Pleno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, del día 15 quince de junio de 2012 dos mil doce.	38
Pub. No. 3356-A-2012 Tasa de los Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el mes de julio del año 2012.	41

Pub. No. 3357-A-2012 Convocatoria Pública Estatal número 004, formulada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas.....	42
Pub. No. 3358-A-2012 Convocatoria Pública Estatal número 005, formulada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas.....	46
Avisos Judiciales y Generales:	49-77

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 3348-A-2012

COMISIÓN DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 veintinueve de septiembre de 2011 dos mil once.

Visto el contenido de la cuenta que antecede, se tiene por recibido el oficio de mérito, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que da a conocer el acuerdo de pleno de 21 veintiuno de septiembre del año en curso, en el que se ordena iniciar procedimiento administrativo en contra del contador público Mario Moreno Ruiz, en su carácter de Auxiliar administrativo adscrito al Juzgado Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa y Tuxtla, por su presunta responsabilidad en la irregularidad financiera en la auditoría CI-23-2011, consistente en el faltante de los depósitos a las cuentas números 4010313435 (definitiva) y 4010313468 (revolvente) de la institución bancaria HSBC, ambas a nombre del Consejo de la Judicatura, por un monto de \$1,410.166.14 (un millón cuatrocientos diez mil ciento sesenta y seis pesos 14/100 M.N), así como por faltar a sus labores al Juzgado en mención de forma continua los días 8 ocho, 11 once de julio, 01 uno, 02 dos y 03 tres de agosto del año en curso, como se advierte de las actas administrativas enviadas por el Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mismas que se mandan agregar.

Al efecto, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de control correspondiente con el número **61/2011**, en términos de los ordinales 68, inciso b), y 74 del Reglamento Interno de Régimen Disciplinario, Administrativo y Controversias Laborales, del Poder Judicial del Estado de Chiapas, se ordena iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del contador público Mario Moreno Ruiz, en su carácter de Auxiliar administrativo adscrito al Juzgado Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa y Tuxtla. Ahora bien, para satisfacer la garantía de defensa y respeto de las formalidades esenciales del procedimiento y de seguridad jurídica establecida a favor de los gobernados en los numerales 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le hace del conocimiento que la posible falta administrativa que se le atribuye es la prevista en el artículo 50, fracciones XXI, XXVI, XXXII del citado ordenamiento legal, que literalmente dicen: "Incurrir el trabajador durante sus labores en falta de probidad u honradez; que traiga como consecuencia la pérdida de la confianza", "Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia consecutivas o seis acumuladas en un periodo de treinta días sin permiso ni justificación", "Por usar los bienes del Poder Judicial que tenga en uso o resguardo, para objeto distinto a aquél para el que están destinados"; respectivamente, en relación al numeral 45, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, que expresamente dispone "Cumplir con diligencia, el servicio que le sea encomendado". Por lo consiguiente, con la copia simple del oficio SECJ/5370/2011, que contiene el acuerdo de pleno de 21 veintiuno de septiembre del año en curso, actas circunstanciadas de hechos y por cuanto las copias de traslado exceden de 24 veinticuatro fojas quedan a su disposición para que se instruya de ellas en esta comisión; córrasele traslado y emplácese para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de su legal notificación, rinda su informe, debiéndose referir a todos y cada uno de los hechos que comprenden la denuncia presentada en su contra y ofrecer en el mismo informe las pruebas que considere pertinentes. Apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del término concedido o de resultar evasivo en cuanto a las